

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

2^{da.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

12 de septiembre de 2017

II-PROYECTOS, RESOLUCIÓN CONJUNTA Y RESOLUCIONES DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARIA Y REFERIDOS A COMISION POR EL SEÑOR PRESIDENTE

*P. del S. 646

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para adoptar la “Ley para propiciar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los Adultos Mayores”; a los fines de autorizar y viabilizar a través de esta Ley la creación de programas dirigidos a mejorar las condiciones de vida de nuestros adultos mayores; crear los programas de “Centros de Apoyo y Rehabilitación de Adultos Mayores”, “Abuelos Adoptivos”, “Age in Place”, “Empresarismo Master”, “Vida Plus”, “Techo Dorado”, “Vivienda Asistida” y “Égidas del Siglo 21”; disponer las Agencias e Instrumentalidades que tendrán la responsabilidad de administrar los diferentes programas creados en la presente Ley; establecer la política pública del Gobierno para con los adultos mayores, propiciar alianzas entre las Agencias e Instrumentalidades del Gobierno, Entidades sin Fines de Lucro, Entidades del Tercer Sector, Municipios, entre otros; establecer los deberes y facultades de las distintas Agencias sobre cada uno de los programas que tendrán a su cargo; y para otros fines relacionados.”

(BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE FAMILIA)

P. del S. 647

Por el señor Neumann Zayas:

“Para establecer la “Ley de Refugios de Animales durante Emergencias o Desastres Naturales”; identificar centros para el establecimiento de dichos refugios; delinear las responsabilidades de los ciudadanos, agencias, instrumentalidades e instituciones públicas, privadas y organizaciones sin fines de lucro; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PÚBLICA)

*Administración

P. del S. 648

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para establecer el Registro de Casos de Bilirrubina Alta y de enfermedades análogas en niños recién nacidos, adscrito al Departamento de Salud de Puerto Rico, a fin de establecer la obligación de los médicos de informar los casos de recién nacidos con bilirrubina alta y enfermedades análogas; facultar al Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, con la autorización previa de los padres, a realizar estudios de los tejidos cerebrales de los recién nacidos que fallecen a causa de un diagnóstico de bilirrubina alta o complicaciones relacionadas; asignar fondos; y para otros fines relacionados.”

(SALUD; Y DE HACIENDA)

P. del S. 649

Por los señores Nazario Quiñones, Berdiel Rivera; las señoras Laboy Alvarado, Padilla Arvelo y Venegas Brown:

“Para enmendar los incisos (a) y (l), añadir un nuevo inciso (n) y reenumerar los incisos (n) a (t) como (o) a (u), respectivamente del Artículo 3; enmendar el inciso (c) del Artículo 9; añadir el Artículo 11-A; y enmendar el Artículo 13 del Plan de Reorganización Núm. 1 de 26 de julio de 2010, según enmendado, conocido como “Plan de Reorganización del Consejo de Educación de Puerto Rico”, a los fines de incluir la definición de “Institución Privada de Educación Básica Acelerada”; incluir entre las facultades del Consejo de Educación de Puerto Rico la acreditación compulsoria de las Instituciones Privadas de Educación Básica; añadir requisitos a los establecidos en el inciso (e) del Artículo 11 del Plan para el licenciamiento de las Instituciones Privadas de Educación Básica Acelerada; y ordenar a estas Instituciones cumplir con el requisito de acreditación compulsoria dentro de un (1) año de la vigencia de esta Ley para evitar que su licenciamiento sea revocado.”

(EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA)

P. del S. 650

Por los señores Berdiel Rivera, Pérez Rosa y Martínez Santiago:

“Para enmendar la Ley Núm. 85 de 23 de junio de 1956, conocida como la “Ley de Hoteleros de 1955”, a los fines de añadir la Sección 23 que requerirá a todo hotel u hospedería de treinta (30) habitaciones o más contar con un desfibrilador externo automatizado y personal adiestrado en resucitación cardio-pulmonar para brindar primeros auxilios a los huéspedes y empleados del hotel u hospedería.”

(TURISMO Y CULTURA; Y DE SALUD)

R. C. del S. 159

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para reasignar al Departamento de la Vivienda la cantidad de ochenta mil dólares (\$ 80,000.00) provenientes de los sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 008-2012, de la Sección 1 del Apartado (B) incisos (9)(b), para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.”

(HACIENDA)

R. del S. 423

Por el señor Cruz Santiago:

“Para ordenar a las Comisiones de Salud y Bienestar Social y Asuntos de la Familia realizar una investigación sobre las razones por las que el Departamento de la Familia en coordinación con el Departamento de Salud no están colocando rótulos en lugares visibles en las instituciones de servicios de salud en el que se informa la opción de entrega voluntaria de menores para adopción conforme dispuesto en la sección 11 de la Ley de Reforma Integral de Procedimientos de Adopción del 2009, según enmendada; y para otros fines.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 424

Por el señor Martínez Santiago:

“Para expresar a nombre del Senado de Puerto Rico, la más sincera felicitación y reconocimiento a la Selección Femenina de Baloncesto de Puerto Rico, por haber obtenido la clasificación al Mundial de Baloncesto, por primera vez.”